



Colegio de Bachilleres del
Estado de Baja California Sur



Guía para la Atención de la Violencia Digital



© Colegio de Bachilleres del Edo. de B. C. S.
Antonio Navarro #462 e/Aquiles Serdán y
Guillermo Prieto
Teléfono (612) 125-30-50 y (612) 125-30-58

COBACH en Línea
Guía para la Atención de la violencia digital COBACH B.C.S.
La Paz, Baja California Sur, Octubre 2020

Basado y ampliado de: PROTOCOLO ESCOLAR PARA CASOS DE MALTRATO, ABUSO SEXUAL Y ACOSO ESCOLAR; EN LOS CENTROS DE EDUCACIÓN BÁSICA. SEP BAJA CALIFORNIA SUR, ORIENTACIONES PARA LA PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y ACTUACIÓN EN CASOS DE ABUSO SEXUAL INFANTIL, ACOSO ESCOLAR Y MALTRATO EN LAS ESCUELAS DE EDUCACIÓN BÁSICA SEP 2016. Programa Nacional de Convivencia Escolar

ÍNDICE

I. PRESENTACIÓN	4
Conceptos clave:	4
II. PROCEDIMIENTO DE ATENCIÓN.....	6
FASES DEL PROCEDIMIENTO:.....	8
RESPONSABILIDADES DE MADRES, PADRES Y TUTORAS O TUTORES.....	12
RESPONSABILIDADES DE DIRECCIÓN y SUBDIRECCIÓN DE PLANTEL	12
RESPONSABILIDADES DEL SERVICIO DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA	13
RESPONSABILIDADES DE DOCENTES	13
RESPONSABILIDADES DE PERSONAL ADMINISTRATIVO, OPERATIVO Y DE SERVICIOS	13
RESPONSABILIDADES DEL ALUMNADO	13
RESPONSABILIDADES DE LAS AUTORIDADES INSTITUCIONALES DEL COLEGIO	14
ANEXOS.....	15
ANEXO 1. HERRAMIENTAS DE ATENCIÓN	16
ANEXO 2. HERRAMIENTAS DE DETECCIÓN.....	19
ANEXO 3. ELEMENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE UN ACTA DE HECHOS	21
ANEXO 4. RECOMENDACIONES PARA MADRES, PADRES Y TUTORES:.....	22
ANEXO 5. CÓMO DENUNCIAR VIOLENCIA DIGITAL	23
ANEXO 6. DIRECTORIO DE INSTITUCIONES PARA DERIVACIÓN y DENUNCIA.....	25
ANEXO 7. GLOSARIO	28
ANEXO 8. REFERENTES NORMATIVOS.....	30
DIRECTORIO.....	32

I. PRESENTACIÓN

Colegio de Bachilleres del Estado de Baja California Sur, asume el compromiso de brindar una atención de calidad en materia de prevención, detección y atención de la violencia en el entorno escolar virtual.

En este sentido presentamos la **Guía para la Atención de la Violencia Digital**; que establece los mecanismos de actuación, y parámetros de atención ante hechos de violencia digital en el entorno virtual que se presenten dirigidos al alumnado Cobach; poniendo en riesgo su integridad, su permanencia, y la culminación del tránsito escolar.

Este documento conforma una guía para directivos y el personal de planteles que brinda servicios educativos directos al alumnado; sobre cómo tratar e identificar situaciones de violencia, para actuar de inmediato a fin de proteger la integridad física, psicológica y emocional del alumnado y la comunidad escolar; garantizando su derecho a un entorno escolar libre de violencia virtual o digital.

Proporciona las herramientas conceptuales y metodológicas para detectar, registrar, atender y dar seguimiento a los casos de violencia virtual o digital; y cómo realizar la referencia adecuada en cada caso. Las acciones y conceptos para brindar atención enmarcados en los principios jurídicos de: interés superior del menor, respeto a los derechos humanos, atención de la violencia con perspectiva de género; así como los referentes conceptuales de la cultura de paz y legalidad; para el trato digno, y confidencial, a las víctimas y a los posibles agresoras/es.

Conceptos clave:

LA VIOLENCIA

La violencia es una conducta aprendida que se puede prevenir, intervenir y desaprender. Como referencia, la definición general de violencia que establece la Organización Mundial de la Salud (OMS): "La violencia es el uso deliberado de la fuerza física o el poder, ya sea en grado de amenaza o efectivo, contra uno mismo, otra persona o un grupo o comunidad, que cause o tenga muchas probabilidades de causar lesiones, muerte, daños psicológicos, trastornos del desarrollo o privaciones." Esta definición de violencia incluye los actos físicos, las amenazas e intimidaciones, el daño psicológico y la negligencia.

La violencia tiene diferentes manifestaciones. Algunas de las principales en el entorno educativo son las situaciones de violencia física, psicológica, sexual, acoso y hostigamiento. Estas formas de violencia pueden presentarse de forma simultánea, provocando serias consecuencias en quienes la viven e implican sanciones tanto penales como administrativas y disciplinarias.

Algunas formas de violencia son más visibles y directas, siendo posible identificar sus primeros indicios, e instrumentar acciones para reducir daños. Otras, sin embargo, pueden ocultarse muy bien, son insidiosas y van dejando su huella silenciosamente. Por ello es conveniente hablar sobre violencias, y construir una cultura de identificación eficaz, que contribuya la prevención y atención.

VIOLENCIA DIGITAL

Entendemos por violencia digital la publicación y difusión de imágenes, vídeos o mensajes de texto, a través de cualquier medio de comunicación virtual o digital, con la intención de producir daño psicológico, sexual, emocional, patrimonial, o económico; así como la producción y divulgación de contenidos que promuevan la violencia, la discriminación, la explotación y control de una persona, para atentar contra su seguridad y dignidad. Fundación para Estudio e Investigación de la mujer (FEIM) y Organización de las Naciones Unidas (ONU)

CIBERDELITO

Término genérico que hace referencia a una actividad delictiva llevada a cabo a través de medios digitales, o mediante equipos informáticos o a través de Internet. El ciberdelito puede hacer uso de diferentes métodos y herramientas, como el phishing, los virus, spyware, ransomware o la ingeniería social, normalmente con el objetivo de robar información personal o de realizar actividades fraudulentas.

CIBER SEGURIDAD

Es el conjunto de procedimientos y herramientas que se implementan para proteger la información que se genera y procesa a través de computadoras, servidores, dispositivos móviles, redes y sistemas electrónicos.



II. PROCEDIMIENTO DE ATENCIÓN

EL Procedimiento de atención SE ACTIVA CUANDO: ante la sospecha o detección de alguna de las siguientes situaciones de violencia en el entorno virtual o digital; que impliquen a la población estudiantil:

1. Si la persona violentada y la supuesta persona que ejerce la violencia son estudiantes.
2. Si quien sufre la violencia es estudiante, y la supuesta persona que ejerce la violencia, es trabajador/a del Colegio de Bachilleres.
3. Si quien sufre la violencia es estudiante menor de edad, y la violencia es ejercida fuera o dentro del centro educativo por terceras personas (ej. Un familiar o la personas encargadas del cuidado, trabajadores temporales, personal externo de vigilancia o cafeterías, vecinos, persona conocida o desconocido, otras).

Áreas responsables de la aplicación del presente procedimiento:

- ✓ Dirección de planteles
- ✓ Subdirección de planteles
- ✓ Orientación Educativa
- ✓ Área jurídica del Colegio
- ✓ Dirección Académica del Colegio

Momento para la activación del procedimiento:

La atención se brinda al momento en que una víctima de violencia solicita atención; o cuando un testigo brinda información al personal del plantel Cobach, sobre la ocurrencia de algún tipo de violencia que implique a la población estudiantil.

- Cuando el aviso de violencia lo haga un alumna/o que ha sido testigo; el responsable de activar el procedimiento será el personal Cobach que recibe dicho reporte.
- Cuando se trate de un menor de edad, y la posible la comisión de un delito que se sigue por oficio; nadie se exime de la responsabilidad de hacer el reporte, en acuerdo con la *Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, Artículo 59, fracción I.*
- Cuando quien ejerce la violencia o agresión en contra de una alumna o alumno; es la máxima autoridad de un plantel, será su subordinado/a inmediato quien activará el protocolo de atención, dando aviso al área Jurídica del Colegio.

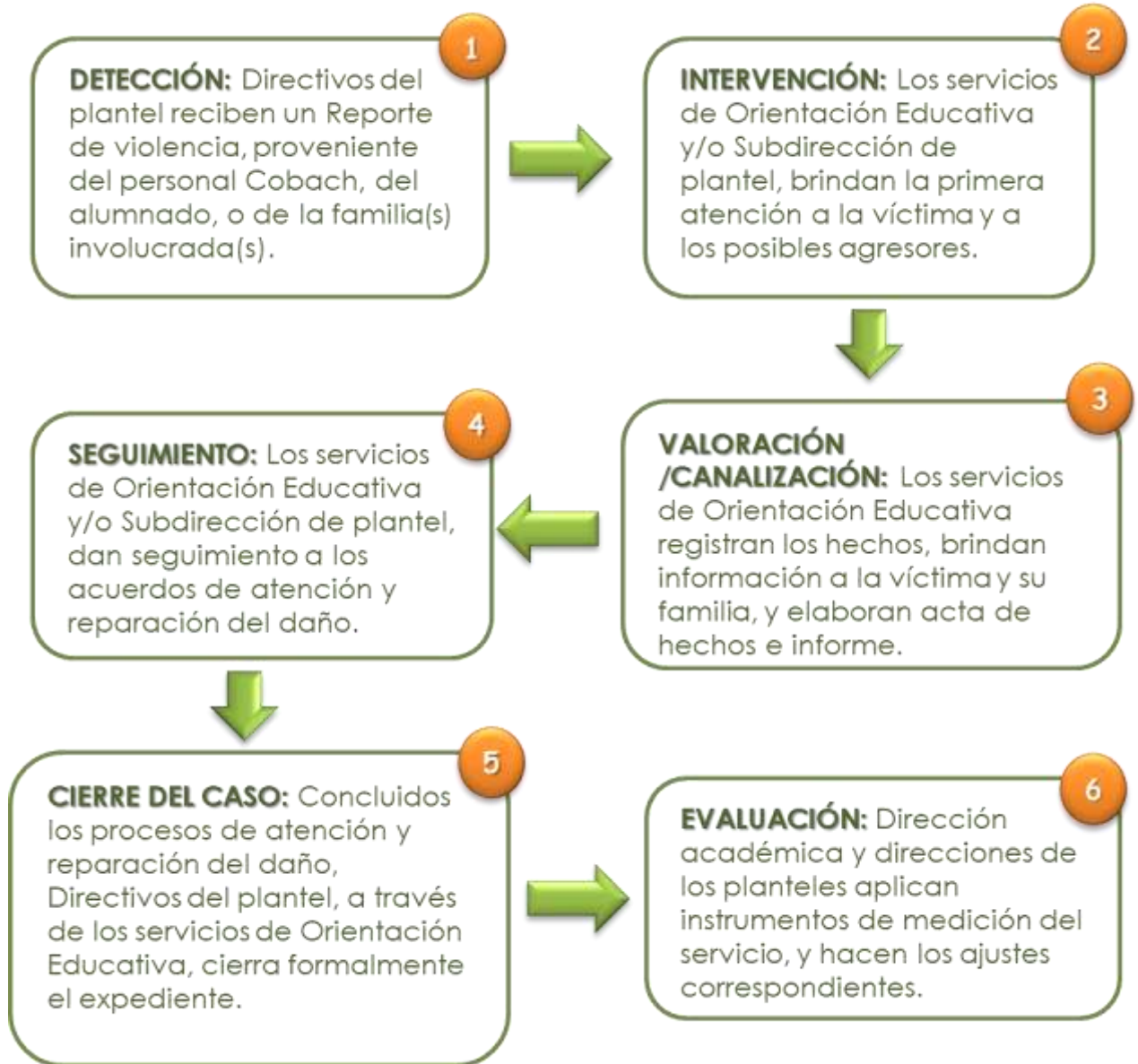
Los servicios de atención y orientación deben ser funcionales; evitar en todo momento actos de Revictimización; resolver el máximo posible de necesidades, hacerlo en el menor tiempo posible y al menor costo físico y emocional para la víctima directa y las personas involucradas.

Características de la atención:

- ❖ **Integral:** atiende las necesidades derivadas del tipo de violencia y circunstancia, haciendo las derivaciones correspondientes para su atención especializada.
- ❖ **No revictimizante:** evita expresar juicios, dudas, reproches, amenazas, burlas, bromas, condicionamientos e intimidación.
- ❖ **Confidencial:** garantiza los derechos a la protección de datos personales y evitar la estigmatización.
- ❖ **Especializada:** la atención es realizada por un personal capacitado y especializado en el área de atención de violencia en el entorno escolar.
- ❖ **Cálida:** la atención se brinda con empatía, sensibilidad, respeto a los derechos humanos y a la dignidad de la persona.
- ❖ **Transparente:** información actualizada y veraz sobre la viabilidad y opciones de atención y reparación.
- ❖ **Obligatoria:** cuando se trate de una persona menor de edad que se rehúse a la misma, y que ésta sea determinante para su desarrollo psico-emocional o para un proceso legal que se persigue de oficio.
- ❖ **Oportuna:** se brinda en el momento que se requieren y/o solicita, priorizando ante otros asuntos; y tomando en cuenta los términos legales necesarios.
- ❖ **Concisa:** la información se brinda en forma sencilla, puntual y precisa sobre el tema en el cuál se va a dar la atención.

No actuar pone en riesgo la integridad, violenta el interés superior de las personas menores de edad, y es una falta en el ejercicio de responsabilidades.

FASES DEL PROCEDIMIENTO:



Descripción de fases:

1. **Detección: Directivos del plantel reciben un Reporte de violencia**

- Cuando el reporte de violencia lo haga la propia víctima, el personal directivo del plantel tomará los datos de la víctima y de los posibles agresores; canalizará a la víctima a los servicios de orientación educativa para recibir la atención profesional. Y se pondrá en contacto de inmediato primero con la familia de la víctima y posteriormente con la familia de los posibles agresores, para notificar el reporte recibido.
- Cuando el reporte de violencia lo hace el padre, la madre y/o tutores de la o él estudiante; los directivos del plantel en conjunto con la familia, establecerán un plan de investigación y atención por escrito.
- Cuando el reporte de violencia es expresado por un testigo, los directivos del plantel, deberán accionar las indagatorias necesarias para entrar en contacto con el alumnado involucrado, priorizando la atención a la víctima y a su familia.
- Cuando los posibles agresores sean identificados como parte de la comunidad escolar Cobach, se entrará en contacto de inmediato con sus familias, concertando una reunión informativa y de acuerdo.
- Cuando la víctima sea menor de edad, y se presuma un acto de violencia contemplada en la Ley, notificará con el informe de los hechos al área jurídica del Colegio, haciendo también el reporte establecido legal por la instancia correspondiente. Anexo 5.

2. **Intervención: Los servicios de Orientación Educativa y/o Subdirección de plantel, brindan la primera atención a la víctima y a los posibles agresores.**

En esta etapa se establecen las primeras necesidades de atención en función de:

- ✓ El nivel de afectación de la víctima, y violación de sus derechos.
- ✓ El nivel de riesgo que se enfrenta, y nivel de incidencia de la violencia vivida.

Deberán contar con el conocimiento para registrar metódicamente la denuncia que se recibe y ser capaces de:

- ✓ Actuar con prontitud e imparcialidad; identificando la situación; prestando total atención a la víctima o al testigo sin interrupciones durante la narración de los hechos; y garantizando la privacidad.
- ✓ Cuidar el lenguaje para evitar la revictimización. Y hacer el registro sistemático de la narrativa de los hechos.
- ✓ Implementar técnicas básicas de intervención en crisis y contención emocional, si es necesario.
- ✓ Implementar medidas primarias para salvaguardar la integridad del alumnado implicado.

3. **Valoración /canalización: Los servicios de Orientación Educativa registran los hechos, brindan información a la víctima y su familia, y elaborar acta de hechos e informe.**

- a) Los servicios de Orientación Educativa, y en su ausencia la subdirección de plantel, elaborarán el registro de los hechos; brindará a la víctima y su familia información clara sobre sus derechos y opciones atención especializada disponibles; y determinarán las prioridades de atención en conjunto con la víctima y su familia o tutores, para la canalización a las áreas legal, médica, psicológica, u otra que requiera. Cuando estos servicios se encuentre disponibles.

En todo momento priorizará el bienestar físico emocional y psicológico de la víctima; mostrando empatía, calidez y paciencia al:

- ✓ Brindar a la víctima una oportuna orientación sobre atención psicológica y legal.
- ✓ Informar a la familia sobre los hechos, evitando en todo momento la revictimización.
- ✓ Brindar información a la familia o persona responsable de la víctima, sobre sus derechos y los mecanismos para atención psicológica y legal disponibles.

Si la víctima es menor de edad y se presume la comisión de un delito; se enviará un Reporte Formal a la instancia de justicia correspondiente, según la edad del agresor:

- **Adultos hacia menores:** Directo al Ministerio Público.
- **Menores contra menores:** SAMM, DIF Estatal o Municipal o Procuraduría del menor.

- b) Los servicios de Orientación Educativa, en coordinación con la dirección y/o subdirección de plantel, Informarán a la familia del agresor/ra, y determinarán las prioridades de atención y reparación del daño. Se busca atender las causas de la violencia y brindar un tratamiento a los y las garesoras a fin de evitar que la situación se repita. La derivación para atención puede ser médica, psicológica, u otra que se acuerde.

Elaborarán el registro de los hechos; mostrando empatía, calidez y paciencia al:

- ✓ Brindar información a la familia o persona responsable del agresor/a, sobre sus derechos, los mecanismos para su atención y las condiciones para la reparación del daño.

- c) Elaborará Acta de Acuerdos: Los servicios de Orientación Educativa o la subdirección del plantel, elaboran los acuerdos con la víctima y la familia, para la canalización a instituciones especializadas: Firmando un **Consentimiento Informado** con quien ejerce la patria potestad de un menor agredido que establece el calendario inicial de para seguimiento, en su caso:

- ✓ Realice la denuncia formal de los hechos, ante las instancias correspondientes, procurando siempre proteger los derechos humanos y el interés superior de los y las adolescentes menores de edad.
- ✓ Se brinde la atención médica, legal y psicológica a la víctima, de manera continua hasta el cierre del caso.

4. Seguimiento: Los servicios de Orientación Educativa y/o Subdirección de plantel, dan seguimiento a los acuerdos de de atención y reparación del daño.

Se hace siempre de manera específica, y considerando los riesgos de regresar a la situación de violencia. Implica la intercomunicación entre la familia, el personal del plantel y las áreas brindando atención psicológica, legal, médica.

- A) Los servicios de orientación educativa dan seguimiento al plan y calendario de atención acordado con la víctima y su familia.
- B) Los servicios de orientación educativa y/o la subdirección de plantel darán un seguimiento a los acuerdos de atención y reparación del daño con la parte agresora y su familia.
- C) El área jurídica del Colegio tomará registro de todos aquellos casos que hubiesen derivado en alguna denuncia formal, y dará seguimirnnto hasta el cierre del caso.

5. Cierre del caso: Directivos del plantel, a través de los servicios de Orientación educativa cierra formalmente el expediente.

Concluidos los procesos de atención y reparación del daño, y una vez que las áreas especializadas han dado por concluida formalmente su intervención; La dirección del plantel cierra formalmente el expediente, a través de los servicios de Orientación Educativa, haciendo el registro, y notificando a familiares. Cuando en el caso se registren procedimientos judiciales, la dirección del plantel, notifican del cierre del expediente a el área jurídica del Colegio.

6. Evaluación: Dirección académica y direcciones de los planteles aplican instrumentos de medición del servicio, y hacen los ajustes correspondientes.

La evaluación del servicio será realizada por las usuarias y usuarios, familiares, y por el propio personal de la institución educativa; a través de un buzón de sugerencias, durante el proceso de atención; y con un cuestionario al finalizar el proceso. Con los resultados de la evalaución, se generarán de manera colegiada, medidas de mejora al procedimiento y a los servicios de atención a la violencia virtual o digital.

El personal del Plantel no es especialista en la materia, ni se presume que lo sea, por lo que su actuar debe dirigirse a intervenir la situación, a fin de que esta se detenga, no resurja; y sea redirigida a las instancias correspondientes para la atención y seguimiento especializado.

III. RESPONSABILIDADES

RESPONSABILIDADES DE MADRES, PADRES Y TUTORAS O TUTORES

- ❖ Conocer esta Guía, y los documentos normativos y de organización escolar, expedidos por el Colegio y el plantel.
- ❖ Observar y estar alerta ante cualquier cambio de conducta de sus hijos o hijas dentro y fuera de su entorno familiar,
- ❖ Acudir al personal del plantel para **Reportar**, en caso de observar alguna conducta anómala en sus hijos o hijas.
- ❖ Cumplir con los acuerdos de atención o reparación, que se convengan con el plantel, responsabilizándose de probar ante la institución educativa su cumplimiento.
- ❖ Proporcionar los datos que la autoridad correspondiente solicite para ampliar información, en caso de requerir el apoyo de otras instituciones para su atención.
- ❖ Cuando se presuma un acto de violencia contemplada en la Ley; iniciará y dará seguimiento, al proceso/denuncia legal correspondiente.
- ❖ Cuando las situaciones de violencia generen un perjuicio a otro menor, los padres, madres y/o tutores de quienes resulten responsables, deben asumir la reparación del daño. Cuando se trate de gastos médicos o algún tipo de terapia; será otra instancia facultada para dictaminar el tipo de asistencia que la víctima requiere, derivado de un proceso de denuncia legal entre de las partes representantes.

RESPONSABILIDADES DE DIRECCIÓN y SUBDIRECCIÓN DE PLANTEL

- ❖ Dar a conocer a la comunidad escolar los mecanismos de atención y apoyo en los casos de Violencia virtual o digital; así como los documentos normativos expedidos para tal efecto, por la Secretaría de Educación Pública Federal y Estatal, y los de carácter interno.
- ❖ Verificar que se apliquen las acciones que se señalan en éste documento, e informar oportunamente a las partes involucradas, y la autoridad inmediata correspondiente.
- ❖ Conocer Ley General de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes, y las leyes relacionadas.
- ❖ Cuando se trate de una víctima menor de edad, con indicios de sufrir un tipo de violencia contemplada en la Ley; dará aviso inmediato al área jurídica del Colegio, haciendo el reporte establecido por la instancia legal correspondiente.
- ❖ Registrar los hechos de la denuncia por violencia, documentar y dar seguimiento a las acciones llevadas a cabo por personal del plantel, relacionadas con la actuación y servicio prestado.
- ❖ Atender con profesionalismo y calidez al alumnado involucrado y su familia; desarrollando **las primeras fases de atención: detección e intervención.**

RESPONSABILIDADES DEL SERVICIO DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA

- ❖ Actuar inmediatamente, tras la identificación de una situación que ponga en riesgo la seguridad e integridad de cualquier alumna o alumno de la comunidad escolar.
- ❖ Atender con profesionalismo y calidez al alumnado involucrado en reportes de violencia. Y **desarrollar las fases de: intervención, valoración/canalización, seguimiento y cierre del caso.**
- ❖ Registrar los hechos, documentar y dar seguimiento a las acciones relacionadas con la atención médica y psicológica por violencia física, emocional, sexual o digital.
- ❖ Informar a la autoridad inmediata cualquier hallazgo o indicador asociado a la posibilidad de violencia digital.
- ❖ Contar con formación en derechos humanos de niñas, niños y adolescentes, en especial sobre prevención de violencia física, emocional, sexual o digital.
- ❖ Conocer la Ley General de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes y las leyes relacionadas.

RESPONSABILIDADES DE DOCENTES

- ❖ Observar y estar alerta ante cualquier cambio de conducta del alumnado, e informar a la autoridad inmediata cualquier hallazgo o indicador asociado a la posibilidad de violencia digital.
- ❖ **Reportar** a su autoridad inmediata cualquier situación de riesgo para el alumnado que observe los espacios educativos virtuales de Cobach.
- ❖ Conocer la Ley General de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes y las leyes relacionadas.

RESPONSABILIDADES DE PERSONAL ADMINISTRATIVO, OPERATIVO Y DE SERVICIOS

- ❖ **Reportar** a su autoridad inmediata cualquier situación de riesgo para el alumnado, que observe en los espacios escolares, virtuales y no virtuales, del Colegio.
- ❖ Conocer y observar los documentos normativos y de organización escolar expedidos por la Secretaría de Educación Pública del Estado y los de carácter interno del plantel.

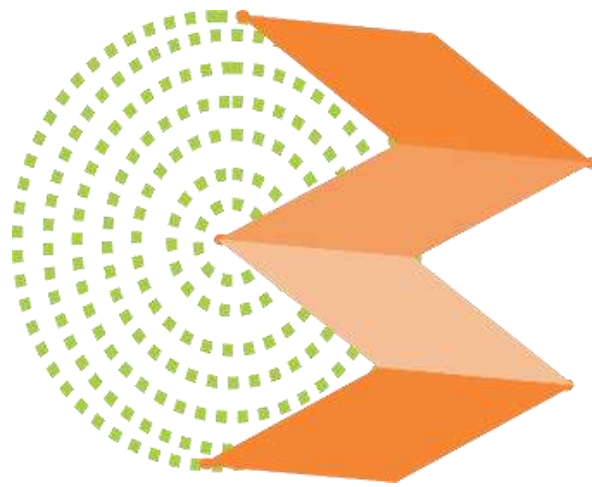
RESPONSABILIDADES DEL ALUMNADO

- ❖ **Reportar** al docente o al personal de plantel de su confianza, cualquier situación de riesgo de violencia que observe en sus compañeras y compañeros, o de la cual sea parte; ya sea que suceda dentro o fuera de las instalaciones y espacios virtuales del plantel.
- ❖ Participar activamente en su propio bienestar, en de su comunidad escolar, y en los procesos de atención especializada cuando así se requiera.
- ❖ Conocer y observar los documentos normativos y de organización escolar expedidos por la Secretaría de Educación Pública del Estado y los de carácter interno del plantel.

RESPONSABILIDADES DE LAS AUTORIDADES INSTITUCIONALES DEL COLEGIO

- ❖ Velar por la aplicación de este documento, y la normatividad aplicable en materia la protección de las niñas niños y adolescentes.
- ❖ Generar las condiciones para garantizar entornos escolares libres de violencia al alumnado del Colegio de Bachilleres del estado de Baja California Sur. **Evaluar y mantener actualizados los procedimientos internos de atención.**
- ❖ Recibir el reporte del personal del plantel, sobre situaciones de violencia o riesgo de violencia; y en su caso, dar seguimiento al reporte formal hecho ante instancias legales que correspondan.
- ❖ Conocer los documentos normativos expedidos por la Secretaría de Educación Pública del Estado y los de carácter interno del Colegio de Bachilleres.
- ❖ Conocer Ley General de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes y la legislación vigente aplicable a la protección de las niñas niños y adolescentes; tanto nacional y como estatal.

ANEXOS



ANEXO 1. HERRAMIENTAS DE ATENCIÓN

BRINDAR ATENCIÓN SIN REVICTIMIZAR

- ◆ Actúe de forma inmediata.
- ◆ Interponga inmediatamente la denuncia cuando se tenga sospecha de la comisión de un delito.
- ◆ Considere primordial, durante el proceso, el interés superior de la persona afectada.
- ◆ Custodie el expediente que contenga información sobre la situación por la cual se activó algún protocolo. Para asegurar la privacidad y la seguridad, este expediente debe estar separado del académico y con acceso restringido.
- ◆ Mantener la confidencialidad de la información. Al atender una situación de violencia:
 - ◆ Busque un espacio que permita la privacidad, donde se garantice la confidencialidad y respeto por todos los derechos de la persona menor de edad.
 - ◆ Nunca emita opiniones personales, juicios de valor o cuestione la situación de violencia.
 - ◆ Nunca confronte a la persona afectada con el agresor o la agresora.
 - ◆ No se refiera a la persona afectada como “víctima”.
 - ◆ No culpabilice, niegue o minimice la violencia o el abuso.
 - ◆ No cuestione el relato de la persona.
 - ◆ Exprese que ha hecho lo correcto en revelar lo que ocurre.
 - ◆ Exprese que es muy valiente al contar lo que sucede.
 - ◆ No prometa lo que no puede cumplir.
 - ◆ Evite que la persona afectada le cuente el relato a personas que no van a poder ayudarlo o a varias personas en el centro educativo. Con la primera ocasión en que lo cuente es suficiente y se debe tomar el relato espontáneo.

Aunque tengamos las mejores intenciones, sigamos cada paso de los protocolos y brindemos la atención necesaria; una palabra o frase incorrecta puede poner en riesgo a la víctima y todo el proceso.

EVITA Y ELIMINA DE TUS EXPRESIONES LAS SIGUIENTES FRASES:

- ✗ yo ya te había dicho...
- ✗ tú lo empezaste
- ✗ tú provocaste
- ✗ ¿qué esperabas?
- ✗ si tú no hubieras... si tú hubieras...
- ✗ deberías de...
- ✗ tienes que...
- ✗ si ya viste lo que le pasó a...
- ✗ si ya les han hablado de esto, de los riesgos
- ✗ piensa lo que vas a hacer, tiene una familia, hijos, una vida
- ✗ es normal
- ✗ piensa lo que significará para ti alzar la voz/ poner una denuncia
- ✗ si denuncias vas a quedar expuesta— ¿y que te van a decir tus papás?
- ✗ ¿qué pensarían tus papás?
- ✗ no te busques más problemas
- ✗ es pasajero , se les va a olvidar / se te va a olvidar
- ✗ ya se veía venir, ya te habías tardado / ya se había tardado
- ✗ jamás lo hubiera esperado de ti
- ✗ a otras/os les ha pasado y ahí siguen
- ✗ cualquier juicio de valor/ adjetivos calificativos
- ✗ evita comparar casos y situaciones.

¿QUÉ SI PUEDO DECIR CUANDO ESTOY CON UNA PERSONA VIOLENTADA?

- ✓ no fue / no es tu culpa
- ✓ no estás sola/o
- ✓ ¿qué podemos hacer para hacerte sentir más segura/o?
- ✓ estamos contigo/ estamos para ti
- ✓ te creo/ te creemos
- ✓ vamos a acompañarte
- ✓ no hiciste nada malo
- ✓ ¿qué es lo que tú quieres hacer? / ¿qué es lo que no quieres?
- ✓ ¿qué puedo/podemos hacer por ti?
- ✓ ¿cómo te hace sentir?
- ✓ cualquier frase que transmita que la situación puede mejorar, que nada justifica la violencia, que la víctima no está sola y que no hizo nada malo.
- ✓ transmitir la idea de que podemos ayudar
- ✓ informar los procesos y recursos que tiene al alcance de su mano para salir de la situación
- ✓ Asegurar que no le ocurrirá nada y que se le va a apoyar, expresándole contención y afecto.
- ✓ **escuchar**
- ✓ **ser paciente**



ANEXO 2. HERRAMIENTAS DE DETECCIÓN

SIGNOS DE MALTRATO EMOCIONAL O PSICOLOGICO

- ✗ Muestra comportamientos extremos, algunas veces una conducta que requiere llamados de atención y otras pasividad extrema.
- ✗ Asume tanto roles o actitudes de "adulto", como otras demasiado infantiles para su edad.
- ✗ Muestra un desarrollo físico o emocional retrasado.
- ✗ Ha tenido intentos de suicidio.
- ✗ Al papá, la mamá o tutor no le importa lo que pasa o le dicen los maestros acerca del o la menor, o se niegan a considerar la ayuda que le ofrecen para superar los problemas del o la adolescente en la escuela.
- ✗ El papá, la mamá o tutor abiertamente rechaza al o la adolescente.



CONDUCTAS DEL MENOR VÍCTIMA DE ACOSO, ABUSO Y VIOLENCIA SEXUAL.

- ✗ Baja autoestima.
- ✗ Acciones violentas o destructivas.
- ✗ Problemas de comunicación.
- ✗ Problemas en la escuela.
- ✗ Pensamientos de suicidio.
- ✗ Desarreglos alimentarios.
- ✗ Problemas sexuales.
- ✗ Problemas de sueño.
- ✗ Depresión.
- ✗ Ansiedad generalizada.
- ✗ En algunos casos de ser la víctima se convierte en agresor.
- ✗ En algunos casos hay consumo excesivo de drogas o alcohol.

INDICADORES DE RIESGO EN CASOS DE VÍCTIMAS DE ACOSO ESCOLAR

- × Se burlan de él/ella Le insultan
- × Le dicen cosas para molestar
- × Le dicen groserías
- × Le critican
- × Le ponen apodos
- × Es sujeto de discriminación
- × Le gritan
- × Le ignoran
- × Le quitan sus cosas
- × Le esconden sus cosas
- × Le rompen sus cosas
- × Le culpan sin razón
- × Le golpean
- × Le provocan
- × Le empujan
- × Lo jalonean



INDICADORES DE RIESGO EN CASOS DE AGRESORES DE ACOSO ESCOLAR

- × Agrede verbalmente
- × Devalúa
- × Se burla
- × Grita
- × Pone apodos
- × Discrimina
- × Amenaza

ANEXO 3. ELEMENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE UN ACTA DE HECHOS

- ✓ Asignarle una clave de identificación.
- ✓ Datos de la escuela
- ✓ Fecha
- ✓ Nombre de la(s) persona(s) involucradas y de quién(es) pone en conocimiento el caso (si aplica).
- ✓ Familiar o tutor de niñas, niños y adolescentes que asistió ante la llamada
- ✓ Procedimiento o atención que se proporcionará.

- ✓ En caso de acosos escolar: Recabar los relatos de las partes involucradas. Se recomienda que no sea al mismo tiempo y que los familiares o tutores estén presentes.

- ✓ Otras situaciones relevantes:
 - a) Descripción de las palabras exactas que fueron utilizadas por niñas, niños y adolescentes cuando refirieron el acto violento, o del adulto que denunció;
 - b) Narrar la conducta de niñas, niños y adolescentes y del adulto, en su caso;
 - c) Describir el aspecto general de niñas, niños y adolescentes.

- ✓ Resultados y acuerdos generados a partir de la intervención preventiva y de atención.
 - ❖ Nombre y firma del director(a).
 - ❖ Nombre y firma de madres, padres o tutores del alumno.
 - ❖ Nombre y firma del docente.

ANEXO 4. RECOMENDACIONES PARA MADRES, PADRES Y TUTORES:

Tarea	Mecanismos
<p>Observación activa y detección de factores de riesgo</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Observar constantemente a su hijo (a). ✓ Estar alerta de cómo se relaciona con sus compañeros(as) y maestros. ✓ Observar los cambios de conducta repetidos en casa. ✓ -Observar el comportamiento en espacios de interacción con otras personas que no sean de su escuela.
<p>Información y comunicación</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Platicar con su hijo(a) sobre las características del autocuidado y las situaciones que debe evitar para que no sea lastimado/a o maltratado/a. ✓ Leer y validar a través de su firma, los documentos y acuerdos sobre la organización del plantel. ✓ En el interior del plantel ubicar la información sobre las instancias que pueden apoyar en caso de violencia o cualquier otra situación que ponga en riesgo al alumnado. ✓ Mantenerse en comunicación constante con la escuela a través de comunicados escritos y visitas. ✓ Documentarse de los riesgos actuales en las que niñas, niños y adolescentes están expuestos y hablarlo con ellos para generar información de prevención. ✓ Comunicar a la Dirección de la escuela si se observan grupos delictivos en la periferia de la escuela que tengan probabilidad de generar daños al edificio o molesten a los estudiantes. Pueden también hacer reportes directos a la línea de ayuda 911.
<p>Procedimiento</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ En caso de sospechar que su hija o hijo es víctima o agresor en un acto de violencia escolar, acercarse a la dirección del plantel a notificarlo ✓ Colaborar con la autoridad escolar en las acciones que permitan mantener la seguridad de su hijo o hija, y del resto de los estudiantes. ✓ Participar en el proceso de intervención para el tratamiento del caso, su seguimiento y evaluación.

ANEXO 5. CÓMO DENUNCIAR VIOLENCIA DIGITAL

¿Qué hacer si sufres violencia digital?

1. Identifica el tipo de agresión digital que estás viviendo*
2. Rodéate de amigos, familiares u otras personas que te muestren su apoyo durante este proceso.
3. Haz capturas de pantalla e imprime las páginas con fotos y amenazas; correos, links o enlaces de las publicaciones, audios, grabaciones, etc.; antes de tomar ninguna medida para eliminarlas. Guarda toda la evidencia que pueda servir como prueba ante medidas legales.
4. Acude al Ministerio Público más cercano** a denunciar la agresión, y lleva contigo las evidencias que guardaste. Ten presente las leyes de Baja California Sur, que te protegen. Si eres menor de edad, de preferencia acude en compañía de tu madre, padre, madre o un adulto.
 - ART. 183 BIS. Código Penal del Edo. De B.C.S.
 - VIII.TER. Violencia digital. Ley de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia en B.C.S.

Si tu agresor/a es una persona con quien existe una relación de parentesco, política, sentimental o laboral, proporciona sus datos en la denuncia. (La pena aumenta hasta en una tercera en estos casos).
5. Cuando tengas tu número de expediente, llama a la Policía Cibernética del Estado para hacer el reporte; te orientaran y ayudaran a dar seguimiento. Teléfono 612 17 50400; correo electrónico pepcibernetica@sspbcgs.gob.mx
6. Reporta el contenido en la red social donde esté publicado. Busca en google o en la misma red social, la opción para reportar.
7. Evalúa buscar más ayuda u orientación. Hacer frente a este tipo de abuso y recuperarse de esta situación es un proceso que cada persona lleva a cabo de una forma diferente, pero siempre es mejor hacerlo acompañada/o. Aquí tienes algunos recursos pueden ayudarte**

FB. Defensoras Digitales Baja California Sur

<https://defensorasdigitales.org/>

*Anexo: Tipos de delitos cibernéticos.

**Anexo: Directorio de instituciones para derivación y denuncia

¿Qué hacer si tienes conocimiento de un hecho de violencia digital, física y/o emocional, en el alumnado menor de edad?

1. Hacer el registro escrito del reporte.
2. Ponerse en contacto con las partes involucradas
3. Hacer de conocimiento a la familia del alumnado involucrado
4. Si quien sufre la violencia es estudiante menor de edad, hacer el "Reporte de niñas, niños o adolescentes en situación de riesgo" ante la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes de BCS, siguiendo la disposición establecida:

Reporte de Niñas, Niños o Adolescentes en situación de riesgo




Usuario: familiares o cualquier persona de la comunidad que tenga conocimiento del caso.

La modalidad del trámite es personal, telefónica, por escrito o a través de medios electrónicos (correo).

Los documentos requeridos son: En caso de ejercer patria potestad, guardia y o custodia del niño que se encuentre en riesgo o le haya sido vulnerado un derecho: acta de nacimiento del menor de edad, Curp. Cualquier otro, que proporcione datos que lleven a una fácil identificación y localización

Datos de contacto:

PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

-  yesenia.ramirez@bcs.gob.mx
-  612-12-1-19-84 Ext. 101
-  Calle Álamo E/Virginia Peralta y Callejón 6
Colonia Adolfo Ruíz Cortines
La Paz, B.C.S.

ANEXO 6. DIRECTORIO DE INSTITUCIONES PARA DERIVACIÓN y DENUNCIA.

Eventos que ponen en riesgo la integridad de niñas, niños y adolescentes.

PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN DE NIÑOS Y NIÑAS Y ADOLESCENTES

LIC. YESENIA RAMIREZ SALDAÑA
EXT. 7020
COORDINACIÓN DE FORTALECIMIENTO FAMILIAR (VISIÓN FAMILIA)
LIC. GABRIELA ARCE MOLINA
TELEFONO: **12 42922 EXT. 411**

Situaciones de violencia a través de las redes sociales (acoso, sextorsión, cyberbullying, difamación, extorsión, etc.)

POLICÍA ESTATAL CIBERNÉTICA DE B.C.S.

TELÉFONO: (612)1750400 EXT 1053
DIRECCIÓN: KM 17.5 CARRETERA AL SUR
MUNICIPIO: LA PAZ
CORREO: pepcibernetica@sspbcs.gob.mx

REPORTE A DEFENSORAS DIGITALES BCS @defensorasdigitalesBCS

<https://defensorasdigitales.org/>
<https://www.facebook.com/Defensoras-Digitales-Baja-California-Sur-300492160641169/about/>

CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES

DIRECCIÓN: CALLE CARABINEROS/ LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA Y CALLE SAN ANTONIO, COL. EX BASE AÉREA, C.P. 23050. LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR.
TELEFONO: **(612) 68 81229 Y (612) 68 81236**
CORREO: cjm.bcs.coordinacion@pgjebcs.gob.mx

CENTRO DE JUSTICIA PENAL DE LA PAZ

DIRECCIÓN: AGUSTÍN OLACHEA S/N ESQ. LUIS DONALDO COLOSIO, COLONIA EMILIANO ZAPATA, C.P. 23070.
TELÉFONO: **(612)123-66-60**

Eventos con características de abuso sexual y maltrato, generado por un adulto al interior o fuera del plantel.

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE B.C.S.

TITULAR: MTRO. ERASMO PALEMON ALAMILLA VILLEDA
 CARGO: PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DE B.C.S.
 DIRECCION: BLVD. LUIS DONALDO COLOSIO Y ALVAREZ RICO, COL. EMILIANO ZAPATA
 ESTADO: BAJA CALIFORNIA SUR
TELÉFONO: 12-20287
 CORREO: sparticularpgje@gmail.com

PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN DE NIÑOS Y NIÑAS Y ADOLESCENTES

LIC. YESENIA RAMIREZ SALDAÑA
 EXT. 7020
 COORDINACIÓN DE FORTALECIMIENTO FAMILIAR (VISIÓN FAMILIA)
 LIC. GABRIELA ARCE MOLINA
TELÉFONO: 12 42922 EXT. 411

SISTEMA ESTATAL DIF

PRESIDENTA: SRA. GABRIELA VELAZQUEZ DE MENDOZA
 DIRECTORA GENERAL: LIC. DORA LUZ SALAZAR SANCHEZ
 DIRECCIÓN: CARRETERA TRANSPENINSULAR AL NORTE KM 4.5
 MUNICIPIO: LA PAZ
TELÉFONO: 1242922, 1242923
 CORREO: direcciondifbcs@hotmail.com

CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES

DIRECCIÓN: CALLE CARABINEROS/ LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA Y CALLE SAN ANTONIO, COL. EX BASE AÉREA, C.P. 23050. LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR.
TELÉFONO: (612) 68 81229 Y (612) 68 81236
 CORREO: cjm.bcs.coordinacion@pgjebcs.gob.mx

Eventos donde estén en riesgo los menores por consumo de drogas, riesgo de suicidio y afectaciones por acoso escolar.

CENTRO ESTATAL DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES (CESMA)

TITULAR: LIC. MARIA ESTELA CASTRO TERRAZAS
 CARGO: DIRECTORA GENERAL DEL CONSEJO ESTATAL DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES
 DIRECCIÓN: NICOLAS BRAVO E/ JOSE ORTIZ Y LIC. PRIMO VERDAD
 MUNICIPIO: LA PAZ
TELÉFONO: 1224659,1225325
 CORREO: maria.castro@saludbcs.gob.mx

CENTRO DE INTEGRACIÓN JUVENIL

PS BEATRIZ ELENA ARANDA LOSOYA
 CARGO: DIRECTORA
 DIRECCIÓN: OAXACA ESQ. CHIAPAS S/N
 MUNICIPIO: LA PAZ
TELÉFONO: 1222362
 CORREO: cijlapaz@cij.gob.mx

Situaciones de vandalismo al interior del plantel y su periferia

SUBSECRETARÍA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA B.C.S.

TITULAR: LIC. MARCO ANTONIO MONTOYA GÓMEZ

CARGO: SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO DE B.C.S.

DIRECCIÓN: KM 17.5 CARRETERA AL SUR

MUNICIPIO: LA PAZ

TELÉFONO: 6121750400

CORREO: secretario.sspbcs@gmail.com

Menores y/o adultos que porten armas de fuego o en posesión de drogas, que pongan en riesgo la seguridad e integridad del alumnado y/o personal.

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DELEGADA: LIC. JONATHAN SILVA LÓPEZ

DIRECCIÓN: ANTONIO ALVAREZ RICO E/ LUIS DONALDO COLOSIO Y LORENZO NUÑEZ

MUNICIPIO: LA PAZ

TELÉFONO: 6121239701, 6121239702

DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD (PGR)

LIC. LIVIER RUEDA ZARZOZA

Eventos violentos al interior y fuera del plantel por parte de adultos que no laboran en la institución educativa.

SUBSECRETARÍA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA B.C.S.

TITULAR: MTRO. ISMAEL CIGALA PAEZ

CARGO: SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO DE B.C.S.

DIRECCIÓN: KM 17.5 CARRETERA AL SUR

MUNICIPIO: LA PAZ

TELÉFONO: 6121750400

CORREO: secretario.sspbcs@gmail.com

DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA PREVENTIVA Y TRÁNSITO MUNICIPAL

TITULAR: LIC. GODOFREDO CONTRERAS FIGUEROA

CARGO: ENCARGADO DEL DESPACHO

DIRECCION: AV. MEXICO Y COLIMA S/N C.P. 23000

MUNICIPIO: LA PAZ

TELÉFONO: 12-20477, 12 21579

Páginas Web de ayuda y consulta:

Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH). Consultado en julio de 2016 en: <http://www.cndh.org.mx/>

Guía conceptual. Maltrato Infantil. UNICEF, Buenos Aires 2016 en: [http://www.unicef.org/argentina/spanish/Guia_conceptual MI03_08.pdf](http://www.unicef.org/argentina/spanish/Guia_conceptual_MI03_08.pdf)

http://www.derechosinfancia.org.mx/Derechos/conv_3.htm

https://www.unicef.org/mexico/spanish/mx_resources_textocdn.pdf

ANEXO 7. GLOSARIO.

Violencia Física: Acción no accidental que provoca daño físico o enfermedad a una persona, ya sea para conseguir algo o por el mero hecho de hacer sufrir. Suele ser fácilmente identificable al dejar señales como moretones, fracturas, alteraciones en el estado de salud de la víctima y, cuando ya es demasiado tarde, la muerte.

Violencia psicológica: No se trata de una conducta en sí, sino de un conjunto heterogéneo de comportamientos con los que se produce una forma de agresión emocional. No se toman en consideración las necesidades psicológicas de la persona, particularmente las que tienen que ver con las relaciones interpersonales y la autoestima. El objetivo de este tipo de violencia es provocar tal estado de indefensión en el otro para poder ejercer todo tipo de control sobre él. Para ello, se utiliza el rechazo, insultos y amenazas o la privación de relaciones sociales, entre otras técnicas. En la mayoría de los casos, resulta más dañina que la violencia física.

Violencia emocional: Forma parte de la violencia psicológica. Se produce cuando se hace o se dicen cosas que hacen que otra persona se sienta mal, infravalorada e incluso inútil.

Violencia Verbal: También se utiliza en la violencia psicológica. Hace referencia a la utilización del lenguaje, ya sea escrito u oral, con la intención de herir a alguien.

Violencia sexual: Es definido como cualquier actividad sexual (tocamientos, insinuaciones...) entre dos personas sin consentimiento de una. Puede producirse entre adultos, de un adulto a un menor o incluso entre menores. En el caso de menores, la pornografía infantil y la prostitución se consideran abuso sexual, mientras que este tema, cuando se trata de adultos, conlleva bastante debate.

Violencia espiritual o religiosa: Se produce cuando se utilizan las creencias religiosas para manipular, dominar o controlar a otra persona. Aquí podrían incluir a ciertos grupos sectarios destructivos cuya finalidad es el control de sus seguidores.

Violencia Cultural: Ocurre cuando una persona es lastimada a causa de prácticas que forman parte de su cultura, religión o tradición. Por ejemplo, la mutilación genital femenina o ablación genital que se le realiza a las niñas en países de África y Oriente Medio.

Violencia económica: Consiste en la utilización de los recursos económicos de otra persona sin su permiso, perjudicándola.

Negligencia: Ocurre cuando no son atendidas las necesidades físicas básicas y la seguridad de aquellas personas dependientes (niños, ancianos, personas con diversidad funcional...) por quienes tienen la responsabilidad de cuidarlas.

Violencia interpersonal: Son los actos violentos cometidos por un individuo o un grupo reducido de ellos, cubriendo un amplio abanico de conductas que van desde la violencia física, sexual, psicológica hasta las privaciones y el abandono; (por ejemplo, violencia en la pareja, violencia de género, acoso escolar, maltrato a los hijos) Muchas están relacionadas con características personales y de la historia personal de los individuos: como la baja o demasiado alta autoestima, experiencias vividas como la falta de lazos emocionales y de apoyo, el contacto temprano con situaciones de violencia, o con problemas de conducta como el abuso de drogas y alcohol. Sin olvidar el papel de los factores comunitarios y sociales como la pobreza o la desigualdad entre sexos.

Violencia auto-infligida: tal vez sea el tipo de violencia más aceptado como tal a nivel global y, por lo tanto, más estigmatizado, es decir, condenado por razones religiosas y culturales. Incluso, la conducta suicida está penada por la ley en algunos países. A pesar de sus altas tasas de mortalidad, sigue siendo un tema tabú, que cuesta reconocer y abordar. Son muchos y muy variados los acontecimientos estresantes que pueden aumentar el riesgo de autolesiones, ya que también influye la predisposición personal del individuo para ello; aun así, se han identificado los factores más comunes en este tipo de violencia: la pobreza, la pérdida de un ser querido, las continuas discusiones familiares, abuso de drogas y alcohol, antecedentes de abusos físicos y/o sexuales en la infancia, el aislamiento social o problemas mentales, la ruptura de una relación... en general, se identifica un sentimiento de desesperanza de la persona ante la vida.

Violencia colectiva: Se habla de violencia colectiva cuando se hace referencia al uso instrumental de la violencia por parte de grupos en contra de otros, con el fin de conseguir objetivos políticos, económicos o sociales. Dentro de este grupo se pueden identificar los conflictos armados como el crimen organizado, el terrorismo, y los actos de violencia perpetrados por los Estados que violan los derechos humanos.

ANEXO 8. REFERENTES NORMATIVOS.

Ley General De Educación, *Título primero, capítulo I. Artículo 2.* “El Estado priorizará el interés superior de niñas, niños, adolescentes y jóvenes en el ejercicio de su derecho a la educación. Para tal efecto, garantizará el desarrollo de programas y políticas públicas que hagan efectivo ese principio constitucional”; *Capítulo II. Artículo 8.* “El Estado está obligado a prestar servicios educativos con equidad y excelencia. Las medidas que adopte para tal efecto estarán dirigidas, de manera prioritaria, a quienes pertenezcan a grupos y regiones con mayor rezago educativo, dispersos o que enfrentan situaciones de vulnerabilidad por circunstancias específicas de carácter socioeconómico, físico, mental, de identidad cultural, origen étnico o nacional, situación migratoria o bien, relacionadas con aspectos de género, preferencia sexual o prácticas culturales”.

Título Segundo, capítulo I. artículos Art. 11 y Art.12; de la misma ley, sobre las medidas y parámetros para propiciar “el desarrollo humano integral del educando”, *competencias de las instituciones educativas* “instrumentar acciones para promover la convivencia pacífica y democrática, garantizando los derechos de la comunidad escolar, sin distinción de raza, género, ideología, religión, condición socioeconómica, condición de salud u cualquier otra condición especial”.

Ley Para Prevenir, Atender y Erradicar la Violencia y el Maltrato Escolar del Estado de Baja California Sur, *Título primero, Capítulo I, Artículo 1,* asienta a manera de mandato, “el diseño e instrumentación, evaluación y control de las políticas públicas para reconocer, atender, erradicar y prevenir la violencia en el entorno escolar, especialmente el maltrato escolar que se presenta en la educación que se imparte en los niveles básico y medio superior en Baja California Sur”. Por lo que consecuentemente, será esta definición de principio y criterios, la que guíe la actuación, atención, elaboración de los mecanismos, instrumentos, y procedimientos, así como la definición de responsabilidades.

Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, *Título primero Artículo 18,* define el principio denominado “interés superior de la niñez” y la obligación de las autoridades administrativas de garantizar este principio; y en el *Artículo 59, Fracción I,* establece la obligación de las instituciones para “diseñar estrategias y acciones para la detección temprana, contención, prevención y erradicación del acoso o la violencia escolar en todas sus manifestaciones, que contemplen la participación de los sectores público, privado y social, así como indicadores y mecanismos de seguimiento, evaluación y vigilancia”. *Título Tercero Artículo 102 del Capítulo Único:* define las obligaciones de quienes ejercen la Patria Potestad, Tutela o Guarda y Custodia de Niñas, Niños y Adolescentes.

- ❖ *DOF: 2019. Ley General De Educación*
- ❖ *DOF: 014. Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes*
- ❖ *DOF:2010 Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes*
- ❖ *Nueva Ley BOGE 21 .2015 Ley Para Prevenir, Atender Y Erradicar La Violencia Y El Maltrato Escolar Del Estado De Baja California Sur*
- ❖ *Ley de Acceso de las Mujeres a una vida libre de violencia para el Estado de Baja California Sur.*
- ❖ *Código de Procedimientos Civiles en el Estado de Baja California Sur.*
- ❖ *Código Penal de Baja California Sur. (Referencia legal en caso de denuncia)*
- ❖ *Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios de Baja California Sur.*
- ❖ *DOF.1991. Convención sobre los Derechos del Niño-ONU, 20 de noviembre de 1989.*
- ❖ *Programa Nacional de Derechos Humanos 2014- 21018. Meta Nacional Programa "México Prospero" Sectorial de Trabajo y Previsión Social, Objetivos "Programa Nacional de Derechos Humanos". CAPITULO III Objetivos, Estrategias y Líneas de Acción; Objetivo dos Prevenir violaciones a Derechos Humanos, prevenir con capacitación a servidores públicos; Objetivo 3: Transversalizar las perspectivas de derechos humanos, de género, de inclusión y no discriminación en la política nacional.*
- ❖ *Convención Americana sobre Derechos Humanos, artículo 1, 2 y 25.*
- ❖ *Convención sobre la Eliminación de todas formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW)*

DIRECTORIO

Ángel René Holmos Montaña.

Dirección General

Kennia Geraldine Pozo.

Coordinación de Zona, Área Jurídica

José Arturo Hernández Hernández.

Dirección Académica

Lailany Guillén Cueva.

Subdirección Académica

Personal responsable de la elaboración:

Maribel Cázares Miranda.

Verónica Camacho Ruelas.

Estrategia de Educación Digital Cobach